



Una vez más, las autoridades municipales de Puerto Gaitán atentan contra las comunidades de Barrulia

Las Secretarías Técnicas Indígenas de la Comisión Nacional de Territorios Indígenas (CNTI), la Comisión de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas (CDDHPI) así como la Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC), rechazamos y denunciamos el constante asedio, persecución y vulneración a los derechos fundamentales de las comunidades indígenas de Barrulia del Pueblo Sikuani por parte de las autoridades del municipio de Puerto Gaitán, quienes hasta la fecha han realizado siete (7) intentos de desalojo, ordenados por las autoridades municipales de Puerto Gaitán, en los cuales la policía Nacional ha utilizado fuerza desmedida y acciones violentas en contra de la población indígena.

Antecedentes

Desde el año 2017, las comunidades indígenas de **Barrulia, Tsabilonia, Iwitsulibo y San Rafael de Warrojo**, del Pueblo Sikuani, ubicadas en el municipio de Puerto Gaitán, Meta, solicitaron ante la Agencia Nacional de Tierras la protección a la posesión de sus territorios ancestrales bajo el Decreto 2333 de 2014.

Después de más de cinco años de presentada la solicitud de la comunidad de Barrulia, y tras varias dilaciones administrativas del proceso, el 17 de mayo del 2022 la Subdirección de Asuntos Étnicos de la Agencia Nacional de Tierras (ANT) decidió no reconocer la ocupación ancestral e histórica de esta comunidad sobre la zona solicitada en protección, desconociendo la especial relación de esta comunidad con su territorio, su característica identitaria como pueblo indígena seminómada y las relaciones culturales y espirituales sostenidas con sus territorios ancestrales a pesar de la violencia generada por el conflicto armado contra ellos, esta situación permitió que terceros adquieran el dominio de estos territorios desconociendo el carácter de ancestralidad de estos, de manera que esta negación, llevó a que se activen acciones de desalojo por presunta perturbación de la propiedad, las cuales han sido avaladas por la alcaldía y la inspección de policía del municipio de Puerto Gaitán.

En el mes de noviembre de 2022 y en coadyuvancia a las diferentes acciones jurídicas realizadas por la comunidad de Barrulia, las organizaciones indígenas de Colombia: Autoridades Indígenas de Colombia Por La Pachamama (AICO), Confederación Indígena Tayrona (CIT), Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC), Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC) y el Secretario Técnico Indígena de la Comisión Nacional de Territorios Indígenas como vocero de los derechos territoriales de los pueblos indígenas, interpusieron ante la ANT acciones de Revocatoria Directa en contra de la resolución que negó la ocupación y la protección del territorio ancestral de la comunidad de Barrulia, las cuales hasta la fecha, no han sido resueltas.

A pesar de ello, la Inspección Segunda de Puerto Gaitán, Meta. mediante Auto 045 del 1 de junio del 2023, ordenó el desalojo de la comunidad de Barrulia para los días 27, 28 y 29 de junio del presente año y la entrega material de la finca los Cocuyos ubicada en la Vereda Nuevas Fundaciones.

Exigencias

Las Secretarías Técnicas Indígenas de la CNTI y Comisión de Derechos Humanos, así como la Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC), denunciamos que de realizarse la acción de desalojo se estarían vulnerando una vez más los derechos fundamentales de la comunidad indígena de Barrulia, porque como lo informamos anteriormente esta población cuenta con seis intentos de desalojos, varios de ellos de forma violenta por parte de la fuerza pública.

Teniendo en cuenta lo anterior, hacemos un llamado a la Agencia Nacional de Tierras para que garantice el derecho al territorio ancestral del Pueblo Sikuani, resolviendo de fondo las solicitudes de Revocatoria Directa para la comunidad de Barrulia y la culminación de los procesos de protección a la posesión de los territorios ancestrales de Iwitsulibo, Tsabilonia y San Rafael de Warrojo. Así mismo, hacemos un llamado a la Defensoría del Pueblo, a la Contraloría y a la Procuraduría, para que realice el acompañamiento necesario de garantía de los derechos humanos de estas comunidades indígenas.

¡Defender los territorios es defender la vida!

Comisión Nacional de Territorios Indígenas (CNTI)
Comisión de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas (CDDHHPI)
Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC)

